

Presupuesto en pesetas: 4.734.148.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788/012767.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

EXPROPIACION forzosa - urgente ocupación de terrenos.

Por NERO, S.A., como titular del «GRUPO MINERO SAN NICOLAS» 9.157, del término municipal del Valle de la Serena (Badajoz), arrendada actualmente a DON JOSE MARIA GONZALEZ VALVERDE HORTAL, ha sido solicitada a través de este Servicio de Minas de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, parte de la superficie que ocupan las concesiones «San Nicolás» 9.157, «Arreglo» 9.158, «Cerrojo» 9.159 y «Galia» 9.161 integradas en dicho Grupo Minero. Para el camino de acceso, que parte de la carretera de Puebla de la Reina a Valle de la Serena, a unos 7 kilómetros de este último pueblo, se ha previsto 8.380 m.² y 4.640 m.² en aquellos que bordean las explotaciones, necesarios también para el transporte del mineral a la planta de tratamiento, todos ellos dentro de la finca nombrada «Colonia de Don Diego» y otros nombres, propiedad de doña María Trinidad Alguacil Carrasco Dávila y sus hijos don Luis Miguel, don Gonzalo y don Jaime Sosa Alguacil-Carrasco.

El referido perímetro comprende la siguiente designación:

P.O. a P.1	37,25 m. 69° 72'
P.1. a P.2	284,00 m. 379° 23'
P.2. a P.3	195,25 m. 273° 11'
P.3. a P.4	57,50 m. 372° 47'
P.4. a P.5	457,00 m. 248° 05'
P.5. a P.6	331,10 m. 231° 24'
P.6. a P.7 Cno.	76,00 m. 276° 87'

P. 8. Cno.	a P. 9 587,25 m. 29° 57'
P. 9.	a P.10 356,00 m. 76° 01'
P.10.	a P.11 300,50 m. 176° 04'
P.11.	a P.12 112,00 m. 79° 16'
P.12.	a P.O. 400,00 m. 379° 27'

que equivale a una superficie de:

Superficie a ocupar dentro de las concesiones: 382.048 m.²

Superficie a ocupar camino de acceso: 8.380 m.²

Superficie a ocupar camino de acceso: 4.640 m.²

Total Superficie m.²: 395.068

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito, ante este Servicio de Minas -calle Fernández de la Puente, 11, pral-Badajoz- en el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 56 en el Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Badajoz, 3 de octubre de 1990.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: Eléctrica del Oeste, S.A. con domicilio en: Cáceres, c/. Viena, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: